

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 del mes de diciembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**SECRETARÍA**”, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de la Hacienda Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiere, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “**DEPENDENCIA**”, representada en este acto por el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**; y **GIMPORT, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el “**PROVEEDOR**”, representada en este acto por el **C. Carlos Guerrero Muñoz**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las “**PARTES**”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la “SECRETARÍA”:

- a) Que la “**SECRETARÍA**” es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la “**LEY**”, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el “**REGLAMENTO**”.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del “**REGLAMENTO**”.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la “**LEY**”, así como en el “**REGLAMENTO**”, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la “DEPENDENCIA”:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la “**LEY**” y 40 del “**REGLAMENTO**”.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del “**REGLAMENTO**”, en correlación con el oficio **SHP/DGAS/2911/2025**, suscrito por el **Mtro. Luis García Sotelo**, en su carácter de **Secretario de la Hacienda Pública**, con fecha 27 de noviembre del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la “**DEPENDENCIA**”. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a público/a que sea designado/a como titular o encargado/a de la Dirección General de Administración y Sistemas de la “**DEPENDENCIA**”.

**III. Declara el representante del “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 10,278 de fecha 09 de marzo del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Notario Público número 140, en Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 89679, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **GIMPORT, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Carlos Guerrero Muñoz**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Póliza número 3,846 de fecha 03 de agosto del 2020, otorgada ante la fe de la Lic. Carla Paola Schmidt Mendivil, Corredor Público número 61, de la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 89679, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1 [REDACTED]
- c) Que, quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del “**PROVEEDOR**”, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “**LEY**”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P37347**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo de la Arboleda número 677, Interior 2, Colonia Jardines del Bosque Centro, Código Postal 44520, en Guadalajara, Jalisco, así como los teléfonos 3316696541, 3332685241 y el correo electrónico [adm@gimportinformatica.com](mailto:adm@gimportinformatica.com).
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GIM150310US6**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “**LEY**”, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 810/2025 con concurrencia del Comité, “Póliza de Mantenimiento y Actualización al Sistema Integral de Información Financiera de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “**LEY**”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Que manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las “PARTES” declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 810/2025 con Concurrencia del Comité**, denominada “**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y**



**ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **29 de diciembre del 2025**, emitido por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- b) Que el “PROVEEDOR” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente instrumento, la “DEPENDENCIA” contrata del “PROVEEDOR” una póliza de mantenimiento y actualización para su sistema integral de información financiera, cuya descripción, características, cantidades y precios se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 810/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	P.U.	Importe
1	1	Servicio	Póliza de mantenimiento y actualización a los datos relativos a los ingresos, la cuenta única Estatal y las obligaciones de los contribuyentes del Sistema Integral de Información Financiera de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.	\$17,186,551.72	\$17,186,551.72
				Subtotal	\$17,186,551.72
				I.V.A.	\$2,749,848.28
				Total	\$19,936,400.00

**SEGUNDA.- DE LA ENTREGA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “PROVEEDOR” deberá entregar la póliza correspondiente a más tardar el **día 31 del mes de diciembre del año 2025**, en el almacén de servicios de la “DEPENDENCIA”, el cual se encuentra ubicado en calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, en los horarios que para tal efecto se indiquen, lo anterior, bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”.

Dicha póliza deberá incluir el servicio de soporte técnico y ésta tendrá una vigencia de 06 meses contados a partir de su entrega, por lo que, los servicios materia de la póliza deberán prestarse por dicho periodo de tiempo en las instalaciones de la “DEPENDENCIA”.

Por lo anterior, la póliza de mantenimiento deberá considerar (de forma enunciativa más no limitativa):

- Identificación y corrección de inconsistencias en la información del SIIF para garantizar la calidad y la integridad de los datos antes de la migración.
- Diseño de procesos de Extracción, Transformación y Carga (ETL) para una migración de datos eficiente y segura.
- Asegurar la transferencia de conocimiento técnico al personal de la **Dirección de Tecnología de la Información Financiera** perteneciente a la “DEPENDENCIA” y conocimiento funcional a los equipos del Sistema Estatal Tributario y la “DEPENDENCIA” involucrados.
- Generar una base de datos saneada y optimizada que sirva de cimiento para el nuevo sistema, utilizando tecnologías modernas y de código abierto.
- Garantizar la calidad del proceso de migración de datos, asegurando que el nuevo modelo de datos refleje con precisión la información necesaria para los nuevos sistemas en caso de ser necesario.

#### 1. Alcance.

Esta póliza incluirá un mantenimiento de los datos relativos a los ingresos, la Cuenta Única Estatal y las obligaciones de los contribuyentes del SIIF y sus módulos de la “DEPENDENCIA” a través de la extracción y depuración de datos en las bases de datos existentes, así como el proceso de actualización de los mismos dentro de las bases de datos señaladas a través de la migración de los datos que las integran hacia un modelo optimizado, asegurando que se mantengan íntegros, actualizados y accesibles para ser consultados y vinculados a otros sistemas del Estado de Jalisco.

**2. Mantenimiento.****a) Extracción de datos.**

El volumen de datos en operación es variable, pero se estima un universo aproximado de los siguientes volúmenes de datos estructurados:

Sistema	Número de Tablas a Revisar	Registros Aproximados a Analizar
SIIF	2,353	4,295,324,492
WEB	561	351,572,241

**b) Transformación (Análisis y saneamiento de datos):** Análisis – Saneamiento - Diseño de la Transformación.

**3. Actualización.****a) Carga de datos.****4. Transferencia de Conocimiento.**

Una vez terminado el proceso satisfactorio de carga de datos el “PROVEEDOR” deberá otorgar 10 horas de transferencia de conocimiento respecto al diseño del nuevo modelo de datos, mediante reuniones virtuales o presenciales con los funcionarios que la “DEPENDENCIA” designe a través de la **Dirección de Tecnología de la Información Financiera**.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, la póliza de mantenimiento y el servicio técnico a prestarse consistirán en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico de la LPL 810/2025**, así como en la **Propuesta Técnica Aprobada**, de fecha **24 de diciembre del 2025**, los cuales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forman parte integral del mismo como **Anexo Único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **29 del mes de diciembre del año 2025**, y concluirá el día **30 del mes de junio del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de **\$19,936,400.<sup>00</sup> M.N. (diecinueve millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos <sup>00</sup>/<sub>100</sub> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por la póliza objeto de este contrato.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “PROVEEDOR”, en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o total, sea recibida en la “DEPENDENCIA”:

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “DEPENDENCIA”.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Entregables (**punto 8, del ANEXO 1 (TÉCNICO)** de las bases).
- f) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el “PROVEEDOR” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- g) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El “PROVEEDOR”, se compromete a sostener el precio de los productos adquiridos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARIA” podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su

caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “PROVEEDOR” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El “PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de la póliza y los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de firma del presente instrumento y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar su cumplimiento y la calidad del objeto del mismo. El “PROVEEDOR” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “LEY”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “PROVEEDOR”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su “REGLAMENTO”.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE MATERIAL Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “PROVEEDOR” garantiza la calidad de los entregables resultantes del servicio materia de la póliza objeto de este contrato por un periodo de 06 meses sobre los servicios realizados durante la vigencia de dicha póliza, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el entregable respectivo presente alguna falla originada por defectos no atribuibles a la “DEPENDENCIA”. Así mismo, el “PROVEEDOR” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA”.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** En caso que el “PROVEEDOR” no entregue en tiempo y forma la póliza y/o los entregables resultantes del servicio materia de la misma y/o no preste dicho servicio en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a la “SECRETARÍA” o a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la “SECRETARÍA” podrá rescindir el presente contrato.

La “SECRETARÍA”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación del servicio materia de la póliza objeto del presente contrato o rescindirá el mismo a causa del incumplimiento en la prestación de dichos servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “PROVEEDOR” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio materia de la póliza objeto de este contrato, el “PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de dichos servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “LEY”, y artículo 103 de su “REGLAMENTO”, en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “PROVEEDOR” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “SECRETARÍA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley



de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “**SECRETARÍA**”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “**DEPENDENCIA**”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “**PROVEEDOR**” lleve a cabo el servicio materia de la póliza en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “**PROVEEDOR**”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente por el ejercicio fiscal en curso.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “**SECRETARÍA**” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “**PROVEEDOR**”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa del “**PROVEEDOR**”, por lo que exime a la “**SECRETARÍA**” y/o a la “**DEPENDENCIA**”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “**DEPENDENCIA**” para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La “**DEPENDENCIA**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **José Daniel García Estrada**, en su carácter de **Director de Tecnología de Información Financiera** o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “**PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “**PARTES**” acuerdan que la “**DEPENDENCIA**”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “**PARTES**”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento.

Asimismo, la “**DEPENDENCIA**” sólo aceptará la póliza objeto del presente contrato y tramitará el pago de la misma, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección de la misma consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “**PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la póliza, no se tendrá por aceptada por parte de la “**DEPENDENCIA**”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “**LEY**”, la “**SECRETARÍA**” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de



declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “**PROVEEDOR**” incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, la junta aclaratoria, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto del mismo sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la “**DEPENDENCIA**”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “**PROVEEDOR**”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “**SECRETARÍA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “**DEPENDENCIA**”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “**PROVEEDOR**” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “**DEPENDENCIA**” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “**PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “**PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “**SECRETARÍA**” comunicará por escrito al “**PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “**SECRETARÍA**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “**PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “**PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “**DEPENDENCIA**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “**PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la “**SECRETARÍA**” decida rescindirlo, por causas imputables al “**PROVEEDOR**”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “**SECRETARÍA**” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al “**PROVEEDOR**”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “**PARTES**” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, la “**SECRETARÍA**” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de

conformidad con el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “SECRETARÍA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregara la póliza o se prestara el servicio materia de la póliza, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “DEPENDENCIA” de que continúa vigente la necesidad de la póliza y del servicio materia de la póliza, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “SECRETARÍA” en coordinación con la “DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, ésta elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “SECRETARÍA” establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “LEY”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “SECRETARÍA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

El “PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “DEPENDENCIA” y/o a la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El “PROVEEDOR” queda obligado ante la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en la póliza y los servicios derivados de ésta que preste el “PROVEEDOR”.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la póliza objeto del presente contrato, serán pagados por el “PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

La “DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “PROVEEDOR” intente prestar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA” la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando la póliza sea rechazada por la “DEPENDENCIA” por resultar falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiese sido pagada, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el



uento a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de la póliza y la prestación del servicio materia de la póliza.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD.** El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” y/o a la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible al “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “DEPENDENCIA” no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con la póliza objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda



surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “**PARTES**”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “**PROVEEDOR**” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “**PROVEEDOR**”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las “**PARTES**” será por escrito, notificadas en los domicilios plasmados en este contrato y/o vía correo electrónico, constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El “**PROVEEDOR**” manifiesta tener conocimiento de que la “**SECRETARÍA**”, la “**DEPENDENCIA**”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “**PROVEEDOR**” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “**PARTES**” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “**PARTES**” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

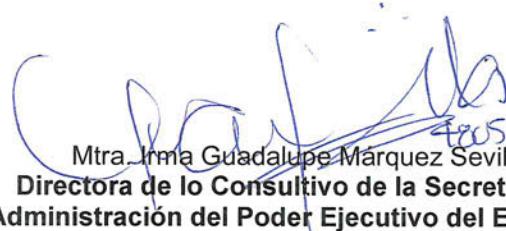
**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas “**PARTES**” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “**PARTES**”.

Leído que fue el presente contrato por las “**PARTES**” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el **día 29 del mes de diciembre del año 2025**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “ <b>SECRETARÍA</b> ”	LA “ <b>DEPENDENCIA</b> ”
Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Director General de Administración y Sistemas de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL “ <b>PROVEEDOR</b> ”
C. Carlos Guerrero Muñoz, Administrador General Único de GIMPORT, S.A. DE C.V.



TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/pmrh

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-725/25, CELEBRADO EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA GIMPORT, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



## **ANEXO ÚNICO CTO-725/25**

- BASES DE LA LPL 810/2025 “PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO”:
  - PORTADA.
  - ANEXO 1 (TÉCNICO).
- PROPUESTA TÉCNICA DEL “PROVEEDOR”, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 810/2025 PARA:**  
**"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"**  
**CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**PORTADA**

**SOBRE EL PROCEDIMIENTO:**

<b>CARÁCTER:</b>	LOCAL	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	19/12/2025
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA	<b>PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:</b>	6 DÍAS
<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS:</b>	SI	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:</b>	24/12/2025
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	CERRADO	<b>TIPO DE PLAZOS:</b>	TIEMPOS RECORTADOS DGAS/2471/2025
<b>ADJUDICACIÓN:</b>	A UN SOLO PROVEEDOR	<b>METODO DE EVALUACIÓN:</b>	BINARIO
<b>TIPO ANEXO:</b>	PÚBLICO	<b>NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:</b>	03-057-2025
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
<b>Fecha:</b> Hasta el Día:	NO APLICA		
<b>Hora:</b> A las:	NO APLICA	<b>TESTIGO SOCIAL:</b>	NO PARTICIPA

**VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:**

**VISITA DE CAMPO:** NO APLICA      **MUESTRA FÍSICA:** NO APLICA

**SOBRE LOS RECURSOS**

**FUENTE:** 15. NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES      **EJERCICIO:** 2025



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Morelos, Guadalajara, Jalisco,  
C.P. 44270 | 33 3893 2800



/ Administración

**ANEXO 1 (TÉCNICO)**

SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)		DETALLE DE FOLIO INTERNO
Nº o Clave de proyecto:	SHP/2025/17	1537
<b>SIGLAS Y ACRONIMOS</b>		DIRECCIÓN DE PLANEACION TECNOLÓGICA
Siglas o palabra		Significado
SHP	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.	
SIIF	Sistema Integral de Información Financiera.	
DTIF	Dirección de Tecnología de la Información Financiera de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.	
ETL	Extracción, Transformación y Carga. Es un proceso técnico de tres fases para mover datos de un modelo a otro.	
NYCE	Organismo Nacional de Estandarización para las Industrias de Electrónica, Telecomunicaciones, Tecnología de la Información, Química y Plásticos.	
DBA	Administrador de Base de Datos.	
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.	
NMX	Norma mexicana.	
AS IS	Datos en su estado original de extracción de las bases de datos legacy del SIIF o periféricas.	

La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco administra y opera el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y diversos sistemas relacionados con la gestión de los ingresos estatales, la administración de la Cuenta Única Estatal (CUE) y el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. Estos sistemas dependen de un conjunto de bases de datos institucionales que concentran la información financiera, presupuestal, contable y tributaria del Estado.

A lo largo del tiempo, la expansión funcional del SIIF y la incorporación de nuevos módulos satélites han derivado en un ecosistema de información complejo, donde coexisten diversos orígenes, formatos y estructuras de datos. Esta evolución ha dificultado la gestión, integración y monitoreo efectivo de la información generada por el sistema.

Como consecuencia, los datos del SIIF y otros módulos satélites presentan problemas de confiabilidad e inconsistencia, lo que limita su confiabilidad y reduce su valor para la toma de decisiones y para la situación

**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
Dirección de Planeación Técnológica

Página 22 de 46

- Garantizar la calidad del proceso de migración de datos, asegurando que el nuevo modelo de datos refleje con precisión la información necesaria para los nuevos sistemas en caso de requerirlo.

**REQUERIMIENTOS** DIRECCIÓN DE PLANEACION TECNOLÓGICA  
Partida: Poliza de mantenimiento y actualización de los datos relativos a los ingresos, la Cuenta Única Estatal y las obligaciones de los contribuyentes del SIIF de la SHP, a partir de la firma del contrato y hasta por 6 meses.

Cantidad: 1

Alcance

Esta poliza incluirá un mantenimiento de los datos relativos a los ingresos, la Cuenta Única Estatal y las obligaciones de los contribuyentes del SIIF y sus módulos de la SHP a través de la extracción y depuración de datos en las bases de datos existentes, así como el proceso de actualización de los mismos dentro de las bases de datos señaladas a través de la migración de los datos que las integren hacia un modelo optimizado, asegurando que se mantengan integros, actualizados y accesibles para ser consultados y vinculados a otros sistemas del Estado de Jalisco:

El proveedor tendrá las siguientes responsabilidades:

Mantenimiento:

El mantenimiento de los datos incluirá las siguientes actividades:

- Extracción de datos:
  - El proveedor extraerá la información contenida en la base de datos del sistema SIIF y, en su caso, de otras fuentes de datos, mapeando los esquemas de la base de datos de origen y asegurando la integridad de la información al momento de la extracción. Estos datos serán relativos a las tablas existentes del SIIF y, en su caso, otras fuentes de datos relacionadas con los ingresos, la Cuenta Única Estatal y las obligaciones de los contribuyentes.
  - El volumen de datos en operación es variable pero se estima un universo aproximado de los siguientes volúmenes de datos estructurados:

Sistema	Número de tablas a revisar	Registros aproximados a analizar
SIIF	2,353	4,295,324,492
WEB	561	

- Durante la extracción se identificarán los esquemas de la base de datos de origen para asegurar una extracción completa y precisa.
- Transformación (Análisis y saneamiento de datos):

**VALIDACIÓN TÉCNICA**  
Dirección de Planeación Técnológica

14 NOV 2025

impacta directamente en la eficiencia operativa, la atención a los contribuyentes y la capacidad institucional para dar seguimiento y cumplir con las obligaciones establecidas.

**1537**

Como resultado, la información dentro del SIIF y de estos módulos se encuentra mal estructurada, presenta inconsistencias y carece de la calidad necesaria para una operación óptima. La Dirección de Planeación Técnológica y seguimiento de las obligaciones fiscales de los mismos. Para atender y resolver esta problemática, se hace indispensable un proyecto orientado al mantenimiento, transformación y migración de información mediante procesos de extracción, análisis y saneamiento, con el objetivo de analizar y, en su caso, generar y adoptar un nuevo modelo de datos más eficiente y escalable en torno a la generación de una cuenta única estatal y padrones únicos de información que permitan modernizar los sistemas, optimizar los procesos, fortalecer la transparencia y asegurar la continuidad operativa.

**JUSTIFICACIÓN**

La justificación de esta poliza se basa en la necesidad de mantener la integridad, consistencia y actualidad de los datos del SIIF a través de actividades de extracción, análisis, depuración, actualización y optimización de la información. El mantenimiento de los datos es fundamental para asegurar que el sistema opere con información precisa, confiable y alineada con los procesos institucionales vigentes.

La calidad de los datos es un componente crítico para el funcionamiento eficiente del sistema y para la correcta toma de decisiones estratégicas. Por ello, la poliza contempla actividades de extracción, análisis, depuración, validación y actualización de la información, asegurando que los registros sean precisos, consistentes y estén alineados con los procesos institucionales vigentes.

Estas acciones permiten preservar la integridad y vigencia de los datos, optimizar los procesos operativos, mejorar la atención al contribuyente y fortalecer el control y seguimiento de las obligaciones fiscales.

El objetivo de esta Poliza de mantenimiento y actualización tecnológica de datos es asegurar la continuidad operativa y la confiabilidad de la información institucional mediante procesos de verificación, depuración, actualización y validación de los datos. Asimismo, busca prevenir incidentes derivados de inconsistencias o degradaciones en la información.

**Objetivos específicos:**

- Identificar y corregir inconsistencias en la información del SIIF para garantizar la calidad y la integridad de los datos antes de la migración.
- Desarrollar procesos de Extracción, Transformación y Carga (ETL) para una migración de datos eficiente y segura.
- Asegurar la transferencia de conocimiento técnico al personal de la DTIF y conocimiento funcional a los equipos del Sistema Estatal Tributario y la SHP involucrados.
- Generar una base de datos saneada y optimizada que sirva de cimiento para el nuevo sistema, utilizando tecnologías modernas y de código abierto.

- Análisis: El proveedor analizará los datos para identificar inconsistencias, duplicados, datos faltantes y errores.
- Saneamiento: Aplicará reglas de negocio para estandarizar, corregir y depurar la información, garantizando su calidad antes de la migración. Estas reglas deberán ser aprobadas por la Dirección de Planeación Técnológica.
- Diseño de la Transformación: Diseñará el mapeo de datos del esquema de origen al nuevo esquema, asegurando la coherencia en la estructura de la información.

**Actualización:**

La actualización de los datos incluirá las siguientes actividades:

- Carga de datos:
  - El proveedor cargará los datos transformados en el nuevo modelo de datos optimizado.
  - Se deberán generar las relaciones de datos basados en padrones únicos dentro del nuevo modelo: Contribuyente, empresas, vehículos y obligaciones a fin de evitar duplicidades de datos.
  - Pruebas de integridad: El proveedor ejecutará pruebas post-carga para verificar que los datos se transfieren correctamente y que la información es consistente con los datos saneados de origen.
  - Documentación: El proveedor documentará todo el proceso ETL, incluyendo las especificaciones técnicas, el diseño de los scripts de migración y los resultados del saneamiento y la carga de datos, conforme a lo descrito en la sección de entregables de este Anexo.

La SHP, a través de sus áreas responsables de los datos y la DTIF, tendrá las siguientes actividades:

- Proveer acceso: La SHP otorgará al proveedor acceso a las bases de datos del SIIF y a cualquier otra fuente de información necesaria para la extracción de los datos.
- Validación de requerimientos: Las áreas de la SHP que sean responsables de los datos deberán validar las reglas de negocio propuestas por el proveedor para la transformación (análisis y saneamiento) de datos. Esto asegura que la depuración se alinee con las necesidades operativas.
- Supervisión de la poliza: La DTIF supervisará el progreso de la poliza y colaborará con el proveedor para resolver cualquier problema que surja.
- Validación de la calidad de los datos: Después de la carga de los datos, las áreas de la SHP que sean responsables de los datos deberán validar la calidad e integridad de la información en el nuevo modelo.

**Transferencia de conocimiento:**

Una vez terminado el proceso satisfactorio de carga de datos el proveedor deberá otorgar 10 horas de transferencia de conocimiento respecto al diseño del nuevo modelo de datos, mediante reuniones virtuales o presenciales con los funcionarios que la SHP designe a través de la DTIF.

Durante la vigencia del contrato y por 6 meses posteriores:



## OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1537

Con base en la complejidad del requerimiento y para asegurar su correcta operación y la capacidad en recursos, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar como parte de la documentación solicitada siguiente:

1. El proveedor participante deberá de presentar documentación de un director de proyecto que garantice el seguimiento adecuado del mismo, para accreditar el perfil requerido, deberá presentar copia simple de certificado y número de registro vigente como Director de Proyectos Titular Certificado ante el Instituto correspondiente de la norma NMX-R-091-SCFI-2016.
2. El proveedor participante deberá de presentar documentación que avale a un consultor haber tomado algún curso en las herramientas para científicos de datos o en sus términos en inglés The Data Scientist's Toolbox que garantice el entendimiento y uso de herramientas de análisis de la información para accreditar dicho perfil se requiere presentar copia simple de certificado.
3. El proveedor participante deberá de presentar documentación que avale a un consultor haber tomado algún curso en Estructuras de datos o en sus términos en inglés Data structures que garantice el entendimiento de estructuras de datos para los procesos de carga de datos.
4. El proveedor participante deberá de presentar documentación que avale a un Consultor especialista en contabilidad gubernamental que garantice el entendimiento de los términos contables de los datos encontrados en las tablas relacionadas a los ingresos que tengan que cumplir con la armonización contable para accreditar el perfil requerido, deberá presentar copia simple del título, cédula profesional, carta de pasante o certificado de estudios, así como alguna acreditación, certificación o constancia relacionada con armonización contable emitida por el CONAC y el Instituto Nacional de Administración Pública.
5. El proveedor participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, que todos los productos generados de la póliza serán propiedad de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

Toda la documentación listada en este apartado, forma parte de la evidencia del servicio al área requerida.

1. Póliza de mantenimiento de acuerdo a lo especificado en el apartado 5 REQUERIMIENTO con garantía.
2. Documentación respecto a la póliza una vez finalizada.
- a) Documento de especificaciones técnicas que deberá de incluir:
  - Descripción del proyecto: Resumen del objetivo y el alcance.
  - Análisis del sistema de origen (SIF) y otras fuentes de datos:
    - Mapeo del esquema: Estructura de la base de datos de origen, incluyendo tablas, campos, tipos de datos y relaciones.
    - Inventario de datos: Lista de las tablas y campos que se van a extraer.
    - Reglas de negocio para la transformación (análisis y saneamiento) de los datos de acuerdo a las necesidades de la transformación.



Página 26 de 46

FOLIO INTERNO

- Reglas de negocio: Especificaciones detalladas sobre cómo se deben manejar los datos inconsistentes, duplicados o faltantes (por ejemplo, "si el campo fecha tiene el valor '01/01/1900'").
- Mapeo de transformación: Tabla que correlaciona cada campo del sistema de origen con el campo correspondiente en el nuevo modelo, especificando si hay alguna transformación por ejemplo, "el nombre\_completo" en SIF a "nombre" y "apellido" en el nuevo modelo.

## b) Informe de saneamiento y calidad de datos

- Análisis de calidad inicial: Reporte que muestre los resultados del análisis inicial, incluyendo la cantidad de registros con inconsistencias, duplicados, o datos faltantes por cada tabla relevante.
- Proceso de saneamiento: Documento con la descripción de los pasos que se tomaron para limpiar los datos y cómo se aplicaron las reglas de negocio definidas en el documento de especificaciones.
- Informe de datos saneados: Reporte que confirme el número final de registros limpíos y listos para la migración.

## c) Informe de pruebas:

- Resultados de las pruebas de Integridad: que deberá incluir lo siguiente:
  - Validación de conteo de registros: Comparación del número de registros en el sistema de origen (después del saneamiento) con el número de registros en el nuevo modelo de datos.
  - Validación aleatoria de datos: Capturas de pantalla o reportes de la validación de un subconjunto de datos para confirmar que los valores de los campos se migraron correctamente.

## d) Repositorios de información, en la plataforma que DTIF designe:

- Repertorio de Scripts: Scripts de extracción, transformación y carga (ETL) utilizados, junto con cualquier otro código relevante
- Repertorio de Datos Origen: Repertorio de datos "AS IS" antes de ser transformados para cualquier auditoría de datos.
- Repertorio de Datos Transformados: Repertorio de datos después de ser transformados para cualquier auditoría de datos.

## e) Evidencia de transferencia de conocimiento.

- El proveedor deberá entregar la evidencia de las 10 horas de transferencia de conocimiento que deberá de incluir:
  - Temario.
  - Lista de asistentes, en caso de ser presencial deberá ser firmada en original y, en caso de ser virtual, captura de pantalla de la plataforma por la que se realizó.
  - Guía descriptiva de los puntos del temario presentados en la reunión.
  - Listado de acuerdos en caso de que estos existan para seguimiento en siguientes sesiones

Página 27 de 46



Especificaciones del Contrato:	
Tipo de Contrato:	<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado
Forma de Entrega:	<input checked="" type="checkbox"/> UNA SOLA ENTREGA (X) <input type="checkbox"/> PARCIALES ( )
Días y Lugar de Entrega:	<input checked="" type="checkbox"/> 2 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
Tipo de Adjudicación:	<input type="checkbox"/> X A un Solo Proveedor
Método de evaluación:	Binario

\*\*\* FIN DE ANEXO 1 (TÉCNICO) \*\*\*

"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"  
24-12-2025

PROPIUESTA TÉCNICA

**PARTIDA 1:** Póliza de mantenimiento y actualización a los datos relativos a los ingresos, la Cuenta Única Estatal y las obligaciones de los contribuyentes del Sistema Integral de Información Financiera de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco"

1. ALCANCE DEL SERVICIO

Nuestro servicio incluirá un mantenimiento de los datos relativos a los ingresos, la Cuenta Única Estatal y las obligaciones de los contribuyentes del SIIF y sus módulos de la SHP a través de la extracción y depuración de datos en las bases de datos existentes, así como el proceso de actualización de los mismos dentro de las bases de datos señaladas a través de la migración de los datos que las integran hacia un modelo optimizado, asegurando que se mantengan integros, actualizados y accesibles para ser consultados y vinculados a otros sistemas del Estado de Jalisco. La vigencia del servicio será a partir de la firma del contrato y hasta por 6 meses.

2. METODÓLOGÍA DE EJECUCIÓN (PROCESO ETL)

Gimport realizará las actividades de mantenimiento bajo el siguiente esquema estricto solicitado en el anexo técnico. El mantenimiento de los datos incluirá las siguientes actividades:

Extracción de datos:

- Extraremos la información contenida en la base de datos del sistema SIIF y, en su caso, de otras fuentes de datos, mapeando los esquemas de la base de datos de origen y asegurando la integridad de la información al momento de la extracción. Estos datos serán relativos a las tablas existentes del SIIF y, en su caso, otras fuentes de datos relacionadas con los ingresos, la Cuenta Única Estatal y las obligaciones de los contribuyentes.
- Trabajaremos sobre el volumen de datos en operación es variable pero se estima un universo aproximado de los siguientes volúmenes de datos estructurados:

Sistema	Número de tablas	Registros aproximados
SIIF	2,353	4,295,324,492
WEB	56	351,572,241

- Durante la extracción identificaremos los esquemas de la base de datos de origen para asegurar una extracción completa y precisa.

info@gimportinformatica.com

Av. Paseo de la Arboleda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco

Página 13

"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"  
24-12-2025

Transformación (Análisis y saneamiento de datos):

- Análisis:** Analizaremos los datos para identificar inconsistencias, duplicados, datos faltantes y errores.
- Saneamiento:** Aplicaremos las reglas de negocio para estandarizar, corregir y depurar la información, garantizando su calidad antes de la migración. Estas reglas deberán ser aprobadas por los responsables del dato de la SHP.
- Diseño de la transformación:** Diseñaremos el mapeo de datos del esquema de origen al nuevo esquema, asegurando la coherencia en la estructura de la información.

Actualización:

En la actualización de los datos incluiremos las siguientes actividades:

Carga de datos:

- Cargaremos los datos transformados en el nuevo modelo de datos optimizado.
- Generaremos las relaciones de datos basados en patrones únicos dentro del nuevo modelo: Contribuyente, empresas, vehículos y obligaciones a fin de evitar duplicidades de datos.
- Pruebas de Integridad: Executaremos las pruebas post-carga para verificar que los datos se transfieren correctamente y que la información es consistente con los datos saneados de origen.
- Documentación: Documentaremos todo el proceso ETL incluyendo las especificaciones técnicas, el diseño de los scripts de migración y los resultados del saneamiento y la carga de datos, conforme a lo descrito en la sección de entregables de esta propuesta.

La SHP, a través de sus áreas responsables de los datos y la DTIF, tendrá las siguientes actividades:

- Proveer acceso: La SHP otorgará al proveedor acceso a las bases de datos del SIIF y a cualquier otra fuente de información necesaria para la extracción de los datos.
- Validación de requerimientos: Las áreas de la SHP que son responsables de los datos deberán validar las reglas de negocio propuestas por el proveedor Gimport para la transformación (análisis y saneamiento) de datos. Esto asegura que la depuración se alinee con las necesidades operativas.
- Supervisión de la política: La DTIF supervisará el progreso de la póliza y colaborará con el proveedor para resolver cualquier problema que surja.
- Validación de la calidad de los datos: Después de la carga de los datos, las áreas de la SHP que sean responsables de los datos deberán validar la calidad e integridad de la información en el nuevo modelo.

info@gimportinformatica.com

Av. Paseo de la Arboleda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco

Página 14

"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"  
24-12-2025

3. PERFILES ESPECIALIZADOS Y CERTIFICACIONES (OBIGADOS)

Para asegurar la correcta operación y capacidad de recursos, Gimport integra al equipo de trabajo los siguientes perfiles con la documentación probatoria requerida:

- Director de Proyecto: Acreditado mediante certificado y número de registro vigente como Director de Proyectos Titular Certificado ante el Instituto correspondiente de la norma NMX-R-091-SCFI-2016.
- Consultor Científico de Datos: Acreditado mediante certificado del curso "The Data Scientist's Toolbox", garantizando el uso de herramientas de análisis de información.
- Consultor en Estructuras de Datos: Acreditado con curso en "Data Structures", garantizando el entendimiento para los procesos de carga.
- Consultor Especialista en Contabilidad Gubernamental: Acreditado con título/cédula profesional y constancia relacionada con acreditación contable emitida por el CONAC y el Instituto Nacional de Administración Pública.

4. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Una vez terminado el proceso satisfactorio de carga de datos, otorgaremos 10 horas de transferencia de conocimiento respecto al diseño del nuevo modelo de datos, mediante reuniones virtuales o presenciales con los funcionarios que la SHP designe a través de la DTIF.

5. ENTREGABLES

Gimport entregará la documentación que formará parte de la evidencia del servicio, incluyendo:

- Póliza de servicio de acuerdo a lo especificado en el apartado 5. REQUERIMIENTO con garantía y vigencia expresas.
- Documentación respectivo al servicio una vez terminado:
- Documento de especificaciones técnicas que deberá de incluir:
  - Descripción del proyecto: Resumen del objetivo y el alcance.
  - Ánalisis del sistema de origen (SIIF y otras fuentes de datos):
    - Mapeo del esquema: Estructura de la base de datos de origen, incluyendo tablas, campos, tipos de datos y relaciones.
    - Inventario de datos: Lista de los tablas y campos que se van a extraer.
  - Reglas de negocio para la transformación/saneamiento de datos:
    - Reglas de negocio: Especificaciones detalladas sobre cómo se deben manejar los datos inconsistentes, duplicados y nulos (por ejemplo, "si el campo 'fecha' está vacío, se asignará el valor 01/01/1900").
    - Mapeo de transformación: Tabla que correlaciona cada campo del sistema de origen con su campo correspondiente en el nuevo modelo, especificando si hay alguna transformación (por ejemplo, "de nombre\_completo" en SIIF a "nombre\_apellido" en el nuevo modelo).

info@gimportinformatica.com

Av. Paseo de la Arboleda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco

Página 15

"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"  
24-12-2025

b) Informe de saneamiento y calidad de datos

- Análisis de calidad Inicial:** Reporte que muestra los resultados del análisis inicial, incluyendo la cantidad de registros con inconsistencias, duplicados, o datos faltantes por cada tabla relevante.
- Proceso de saneamiento:** Descripción de los pasos que se tomaron para limpiar los datos y cómo se aplicaron las reglas de negocio definidas en el documento de especificaciones.
- Informe de datos saneados:** Reporte que confirma el número final de registros limpíos y listos para la migración.

c) Informe de pruebas:

- Resultados de las pruebas de Integridad: que deberá incluir lo siguiente:
  - Validación de conteo de registros: Comparación del número de registros en el sistema de origen (después del saneamiento) con el número de registros en el nuevo modelo de datos.
  - Validación clectaria de datos: Capturas de pantalla o reportes de la validación de un subconjunto de datos para confirmar que los valores de los campos se migraron correctamente.

d) Repositorios de información en la plataforma que DTIF designe:

- Repositorio de Scripts: Scripts de extracción, transformación y carga (ETL) utilizados, junto con cualquier otro código relevante.
- Repositorio de Datos Origen: Repositorio de datos "AS IS" antes de ser transformados para cualquier auditoría de datos.
- Repositorio de Datos Transformados: Repositorio de datos después de ser transformados para cualquier auditoría de datos.

e) Evidencia de transferencia de conocimiento.

- Evidencia de las 10 horas de transferencia de conocimiento que incluye:
  - Temario:
    - Lista de asistentes, en caso de ser presencial deberá ser firmado en original y, en caso de ser virtual, captura de pantalla de la plataforma por la que se realizó.
    - Guía descriptiva de los puntos del temario presentados en la reunión.
    - Lista de acuerdos en caso de que estos existan para seguimiento en siguientes sesiones.

6. GARANTÍAS Y PROPIEDAD

- Ofrecemos garantía sobre el servicio durante la vigencia del contrato y por 6 meses posteriores.
- Presentaremos carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, asegurando que todos los productos generados serán propiedad de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

CARLOS GUERRERO MUÑOZ

Representante Legal GIMPORT S.A. DE C.V.

info@gimportinformatica.com

Av. Paseo de la Arboleda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco

Página 16



**"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"**

## **DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE**

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad, el suscrito **CARLOS GUERRERO MUÑOZ**, en mi calidad de **Representante Legal** de la empresa **GIMPORT S.A. DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **GIM150310US6**, declaro que nuestra empresa cuenta con la experiencia y especialización necesarias en el ramo correspondiente, así como con la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para atender el requerimiento en los términos y condiciones establecidas.

Asimismo, manifestamos que GIMPORT S.A. DE C.V. cumple con todas las disposiciones legales y normativas vigentes aplicables a la prestación de los servicios o suministro de bienes solicitados, garantizando así el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas y que por ende declaro bajo protesta de decir verdad que todos los productos generados en esta póliza serán propiedad de la Secretaría de Hacienda Pública.

Para los efectos legales y administrativos correspondientes, firmo la presente en  
**Guadalajara, Jalisco**, a los días **24** del mes de **Diciembre** del año **2025**.

ATENTAMENTE

  
**CARLOS GUERRERO MUÑOZ**  
Representante Legal  
**GIMPORT S.A. DE C.V.**

Av. Paseo de la Arboleda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco  
info@gimportinformatica.com

Página 17



"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL B10/2025 PARA:  
"PÓLUZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JAUSCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
01-08-2025

**Director de Proyecto: Acreditado mediante certificado y número de registro vigente como Director de Proyectos Titular Certificado ante el Instituto correspondiente de la norma NMX-R-097-SCFI-2016.**



Instituto Mexicano de Dirección de Proyectos A.C.

Otorga la presente  
**Constancia**

Número de Cédula:		330312501B
Número de Certificado:		2974
Fecha de Certificación:		20/04/2012
Fecha de certificación actual:		14/04/2013
Vigencia hasta fecha:		14/04/2014
<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Marcos Orozco Medina Presidente</p> <p>Instituto Mexicano de la Electricidad A.C.</p>		

Llave de validación: b1f5c1fc5414e43a43a30525015

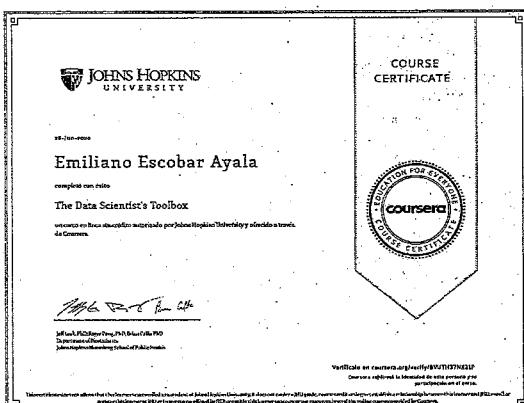
**LITACIÓN PÚBLICA LOCAL SPL 810/2026 PARA:  
PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE**

Vaseo de la Alcolea #677 interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco  
info@gimportinformatica.com Página 18

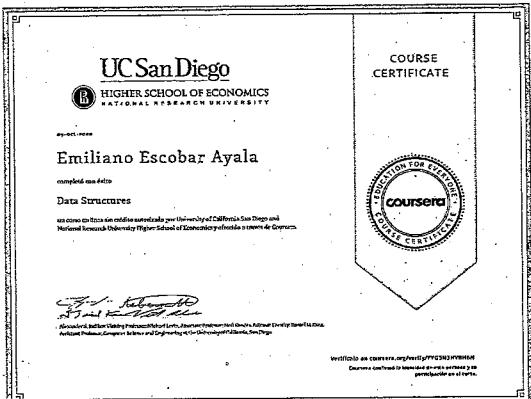


**"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"**

**Consultor en Estructuras de Datos: Acreditado con curso en "Data Structures", garantizando el entendimiento para los procesos de carga.**



Liga de validación:



Liga de validación:  
<https://www.coursera.org/account/accomplishments/verify/YYG5N3HVBH6N>

Av. Paseo de la Alameda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco  
info@gimportinformatica.com  
Página 16

Página 1

"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"  
24-12-2025

Consultor Especialista en Contabilidad Gubernamental; Acreditado con copia simple de: Título, cédula profesional, carta de pasante o certificado de estudios y constancia relacionada con armonización contable emitida por el CONAC y el Instituto Nacional de Administración Pública.



Rafael Corrales Hyala, Gobernador Constitucional  
del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,



En atención a que la señora María Isabel Mendoza  
presentó la demanda ante este Gobierno que tiene los medios y  
potestos que para ello sirven de Contratar Pública según la Ley  
Organica y Reglamento de la Universidad de Guanajuato, así como  
que fue aprobada por Alministrador de Hacienda en el examen  
respetivo sobre y práctico que sustentó el día veintiún del mes de  
diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, han tenido a bien  
expedir el presente título para que pueda ejercer dicho perfil.

Dicho en la Redacción del Poder Ejecutivo en Guanajuato, Gto.  
a los cuarenta días del mes de enero del año de mil novecientos noventa  
y nueve.

El Gobernador del Estado,  
El Secretario General  
El Sub. Sec. Ases. Contad. General  
El Poder de la Universidad de Guanajuato  
El Lic. Coordinador de la Oficina

Misión de Contratar Pública  
en la Facultad de Contabilidad y Administración

Av. Paseo de la Arboleda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco

info@gimportinformatica.com  
Página 21

"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"  
24-12-2025



## La Universidad de Guanajuato



O cargo a  
María Isabel Mendoza Mendoza  
al grado de

Máster en Fiscal

en atención a que ha realizado los estudios en la Facultad de  
Contabilidad y Administración conforme a las plazas autorizadas por el  
H. Consejo Universitario y haber sido aprobada por

Alministrador de Hacienda

en el examen de grado que sustentó el día veintiún del mes de abril  
del año de mil novecientos noventa y cinco, según consta en las actas  
correspondientes.

Dicho en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los veintidós días del mes de  
septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco.

Alministrador de Hacienda  
Armando López

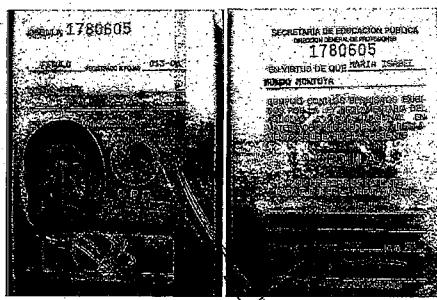
info@gimportinformatica.com  
Av. Paseo de la Arboleda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco

Página 22

"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"  
24-12-2025

En la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los veintiocho días del año  
de mil novecientos ochenta y nueve, se resarcieron  
en el Salón de Actos de la Facultad de Contabilidad y Administración de la  
Universidad de Guanajuato, los señores Contratadores Públicos María Bertha  
Romero, Abel Argandoña García y América Leticia Velázquez Morales, designados  
para verificar el examen de titulación de la señora MARÍA ISABEL  
MENDOZA MENDOZA, presentado por acuerdo de su Rectoría a efecto de obtener  
el título de CONTRATISTA PÚBLICO.

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se resarcieron  
a los señores Contratadores Públicos María Bertha Romero, Abel Argandoña García y América Leticia Velázquez Morales  
para verificar el examen de titulación de la señora MARÍA ISABEL  
MENDOZA MENDOZA, presentado por acuerdo de su Rectoría a efecto de obtener  
el título de CONTRATISTA PÚBLICO.



info@gimportinformatica.com  
Av. Paseo de la Arboleda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco

Página 23

"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 810/2025 PARA:  
"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"  
24-12-2025

En la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los veintiocho días del año  
de mil novecientos ochenta y nueve, se resarcieron  
en el Salón de Actos de la Facultad de Contabilidad y Administración de la  
Universidad de Guanajuato, los señores Contratadores Públicos María Bertha  
Romero, Abel Argandoña García y América Leticia Velázquez Morales, designados  
para verificar el examen de titulación de la señora MARÍA ISABEL  
MENDOZA MENDOZA, presentado por acuerdo de su Rectoría a efecto de obtener  
el título de CONTRATISTA PÚBLICO.

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se resarcieron  
a los señores Contratadores Públicos María Bertha Romero, Abel Argandoña García y América Leticia Velázquez Morales  
para verificar el examen de titulación de la señora MARÍA ISABEL  
MENDOZA MENDOZA, presentado por acuerdo de su Rectoría a efecto de obtener  
el título de CONTRATISTA PÚBLICO.

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se resarcieron  
a los señores Contratadores Públicos María Bertha Romero, Abel Argandoña García y América Leticia Velázquez Morales  
para verificar el examen de titulación de la señora MARÍA ISABEL  
MENDOZA MENDOZA, presentado por acuerdo de su Rectoría a efecto de obtener  
el título de CONTRATISTA PÚBLICO.

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se resarcieron  
a los señores Contratadores Públicos María Bertha Romero, Abel Argandoña García y América Leticia Velázquez Morales  
para verificar el examen de titulación de la señora MARÍA ISABEL  
MENDOZA MENDOZA, presentado por acuerdo de su Rectoría a efecto de obtener  
el título de CONTRATISTA PÚBLICO.

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se resarcieron  
a los señores Contratadores Públicos María Bertha Romero, Abel Argandoña García y América Leticia Velázquez Morales  
para verificar el examen de titulación de la señora MARÍA ISABEL  
MENDOZA MENDOZA, presentado por acuerdo de su Rectoría a efecto de obtener  
el título de CONTRATISTA PÚBLICO.

info@gimportinformatica.com  
Av. Paseo de la Arboleda #677 Interior 2 CP: 44520, Guadalajara, Jalisco

Página 24

"LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPL 810/2025 PARA:  
"POLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ"  
24-12-2025

Otorgan la presente

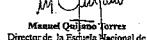
**Constancia**

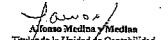
Maria Isabel Mundo Montoya

Por su participación en el Curso de

**Formación y Certificación de la Primera Generación de Facilitadores-  
Replicadores Responsables de la Armonización Contable**

Con una duración de 24 horas; los días 24, 25 y 26 de octubre de 2012.

  
Manuel Ojeda Torre  
Director de la Escuela Nacional de  
Profesionalización Gubernamental

  
Alfonso Medina Medina  
Titular de la Unidad de Contabilidad  
Gubernamental y Secretario Técnico del  
CONAC

info@gimportinformatica.com  
Av. Paseo de la Noria 807 Interior 2, CP: 44520, Guadalajara, Jalisco  
Página 25